

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Referencia Acción de Tutela 11001 40 03 057 2023 00414 00

Admítase el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por MERISALUD CENTER SAS en contra de PORVENIR S.A.

Se ordena vincular de forma oficiosa al señor JAIME ENRIQUE BARACALDO RODRIGUEZ, a través de la entidad accionante. En caso de que la actora no conozca los datos de contacto del señor Baracaldo Rodríguez, deberá informar inmediatamente al Juzgado para que se surta el emplazamiento respectivo en el sistema de personas emplazadas.

En consecuencia, se ordena notificar a la entidad accionada y al vinculado, para que en el término de dos (2) días (artículo 19 Decreto 2591 de 1991), conteste cada uno de los hechos y acompañen los documentos que soporten las afirmaciones allí contenidas.

En la forma más expedita notifíquese este proveído, (artículo 16 del Decreto 2591 de 1991), efectuándose las prevenciones establecidas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1.991. Anéxese copia de esta providencia al correo reportado por la parte accionante.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ**

Firmado Por:  
**Marlene Aranda Castillo**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7298da488be11d94aaeed853973d94db6d4f883e079ffeadcefdc80db7e6126a**

Documento generado en 21/04/2023 11:10:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>